

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Almería convoca un total de diez contratos de Personal Técnico de Apoyo a la gestión e internacionalización de la I+D+i con titulación universitaria inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El coste de dicha contratación será cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. La formalización de los contratos de trabajo temporales estará condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

Se hace constar que un avance de la presente convocatoria ha sido publicado en BOJA nº 222 de fecha 16 de noviembre de 2018, mediante resolución del Rector de la Universidad de Almería, garantizando así el conocimiento y acceso de los posibles interesados en el procedimiento selectivo que ahora se inicia.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

(aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio), RESUELVE publicar las siguientes Bases Regulatoras y Convocatoria,

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de diez contratos de trabajo temporales de personal técnico de apoyo a la gestión e internacionalización de la I+D+i con titulación universitaria, en la modalidad de contrato en prácticas, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. De los diez contratos, ocho serán financiados por la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. La Universidad de Almería en su idea de contribuir y colaborar con la línea marcada por el mencionado Programa Operativo de Empleo Juvenil y ofrecer oportunidades y vías de empleabilidad para jóvenes desempleados que se encuentran inscritos dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiará dos contratos con fondos propios de investigación de la propia universidad.

Su distribución, las titulaciones exigidas para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar, así como el reparto por Centros / Servicios de Gestión de la Investigación e Internacionalización es la que figura en Anexo de esta Resolución.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través exclusivamente de la valoración del expediente académico de la titulación indicada en Anexo de esta Resolución, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Para las contrataciones previstas se recibirá una transferencia a favor de la Universidad de Almería procedente de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la universidad los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Almería por esta circunstancia.

Los gastos derivados de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 3020061601 541 A 640.01.00 Gastos de Personal. Fondo Social Europeo-Programa Empleo Juvenil.

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

Comunicaciones entre la Universidad y los interesados. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en la siguiente página WEB:

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/TEC_APOYO_2018_GARANTIA_JUVENIL

La Universidad de Almería podrá requerir al interesado para que, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Almería, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

A efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria se declara inhábil el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2018 y el 7 de enero de 2019 (ambos inclusive).

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en la Base Segunda de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

2.1.- Generales.

a) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante SNGJ) y tener la condición de beneficiario, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

2.2.- Específicos.

a) Estar en posesión de la titulación universitaria requerida y que específicamente se detalla en el Anexo de esta convocatoria. En el supuesto de plazas en cuyo perfil se solicite más de una titulación, será suficiente la posesión de cualquiera de ellas para ser admitido en el concurso.

b) No haber sido contratado en prácticas anteriormente por un periodo que acumuladamente o de una sola vez sea superior a doce meses.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria presentarán su solicitud mediante el formulario que estará disponible en la página Web del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería indicada en la base primera.

La no presentación del impreso normalizado de solicitud arriba indicado dentro del plazo de presentación de solicitudes será causa de exclusión. Las solicitudes no pueden ser reformuladas una vez finalizado el plazo de presentación.

3.2.- Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países. Estos documentos tienen que estar vigentes.
- Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

Caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

idioma. Para titulaciones que han sido cursadas en el marco de la Unión Europea (Espacio Europeo de Educación Superior), no es necesario que se aporte la homologación del título correspondiente, siempre que se presente el Suplemento Europeo al título.

Si la titulación por la que se accede a una plaza es de segundo ciclo tendrá que aportarse la documentación expresada en las letras b) y d) de esta base respecto a la titulación de primer ciclo por la que se accedió al segundo ciclo.

- c) Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha.

En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

- d) Certificado expedido por el órgano competente de estar inscrito en el SNGJ y tener la condición de beneficiario en el mismo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción) debe ser igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- e) Informe de vida laboral, con fecha igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, conforme al modelo normalizado disponible en la página Web indicada en la Base Primera, acompañada de la documentación requerida en la convocatoria.

Los solicitantes, en caso de optar a varias plazas, deberán obligatoriamente de priorizar las plazas solicitadas. El orden de prelación de las plazas es vinculante para la posible adjudicación de las mismas.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar la modificación de las mismas,

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A título informativo, alguno de los lugares de presentación de solicitudes:

- En el Registro de la Universidad de Almería:
 - Registro electrónico: www.ual.es/registro
 - De forma presencial: planta baja del edificio Central (de lunes a viernes de 9 a 14 horas).
- Subdelegaciones del Gobierno. En Almería: C/ Arapiles, 19. Horario de lunes a viernes de 9 a 17:30 horas.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. En Almería: C/ Arapiles 10-12. Horario de lunes a viernes de 9 a 20 horas ininterrumpidamente.
- Oficinas de Correos: en sobre abierto para el sellado de la solicitud. El sobre irá dirigido al Servicio de Gestión de Investigación.- Universidad de Almería.- Ctra. Sacramento s/n.- 04120 La Cañada, Almería.

En el supuesto de que un solicitante presente distintas solicitudes durante el plazo de presentación, sólo se considerará válida la última solicitud registrada.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto al de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la dirección Web indicada en la Base primera.

3.5.- Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta el titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Almería.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a la Base Tercera y siguientes, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/17



[jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==](https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==)

Los datos facilitados por el personal solicitante faculta al Servicio de Gestión de Investigación y a la Comisión de Investigación/Valoración prevista en la Base Cuarta a utilizarlos para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

CUARTA.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

4.1.- Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Investigación. Ésta seleccionará al candidato con mayor puntuación en el expediente académico de la titulación requerida en el anexo de la convocatoria.

Si la titulación por la que se opta a una plaza es de segundo ciclo (por ejemplo, Ingeniero Agrónomo, Ciencias del Trabajo, Psicopedagogía, etc), se procederá a hallar la media conjuntamente con el primer ciclo cursado en su caso (por ejemplo, Magisterio, Diplomatura en Relaciones Laborales o Ingeniero Técnico Agrícola, etc) para obtener la nota media del expediente, siguiendo el mismo criterio que para los contratos predoctorales/puente del Plan Propio de Investigación y para los contratos temporales financiados con créditos de investigación: $(NM\ 1er\ ciclo * n^o\ créditos + NM\ 2^o\ ciclo * n^o\ de\ créditos) / (n^o\ de\ créditos\ 1er\ ciclo + n^o\ créditos\ 2^o\ ciclo)$.

Para titulaciones extranjeras se tendrán en cuenta la nota media que figure en el certificado indicado en la base 3.2.c).

4.2.- En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, se resolverá, en primer lugar, por orden de preferencia y en caso de continuar el empate, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ.

4.3.- El resultado de las valoraciones se publicará por los medios y lugares, y con los efectos previstos en el último párrafo de la Base Primera de esta Resolución.

4.4.- Corresponderá a la Comisión de Investigación de la Universidad, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Investigación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivos, a los efectos procedentes.

Los miembros de la Comisión de Investigación quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

QUINTA.- ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector, se hará público el **listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la dirección Web indicada en la Base Primera, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrá reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios.

La presentación de las subsanaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relacionados en la Base Tercera.

Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

Causas de exclusión no subsanables:

1. No presentar solicitud en impreso normalizado.
2. No indicar en el impreso de solicitud normalizado las plazas a las que concurre y/o el orden de preferencia en el supuesto de concurrir a varias plazas.
3. Solicitud registrada fuera del plazo de presentación de solicitudes.
4. Solicitud no sellada en Registro válido según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. No poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opta.
6. No tener la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
7. Haber disfrutado un contrato en prácticas por un periodo superior al indicado en las bases de la convocatoria en virtud de la misma titulación o no cumplir cualquier otro de los requisitos establecidos en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	8/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores para la celebración del contrato.

5.2.- Transcurrido el plazo citado, se hará pública en la Web indicada en la Base Primera el **listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos**, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, y no hubiera omitidos, se publicará relación definitiva de admitidos.

5.3.- La Comisión de Investigación a la que se refiere la Base Cuarta procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la indicada Base Cuarta. El Vicerrectorado de Investigación hará pública la **propuesta provisional de adjudicación**, abriéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas, que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

La presentación de las reclamaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relacionados en la base Tercera.

Para los solicitantes que opten por la presentación de la reclamación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

6.1.- Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará Resolución definitiva del Rectorado de la Universidad de Almería adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

- a) Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. Aquellos candidatos/as que hayan sido seleccionados/as para una plaza (beneficiario), quedarán automáticamente excluidos/as de las otras plazas a las que hubiera concurrido, cualquiera que sea la preferencia indicada en sus respectivas solicitudes, y no figurarán en las listas de suplentes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	9/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

- b) El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las categorías, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada categoría, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base Séptima de esta Convocatoria.
- c) Indicación del recurso que corresponda contra la resolución de adjudicación.

6.2.- Si alguna plaza quedara sin candidatos, la Comisión de Investigación podrá resolver a favor del candidato con mayor puntuación en el expediente académico de los que han optado a otra plaza y no han conseguido ser seleccionados en esa plaza, siempre que cumpla con el requisito de titulación exigido para el puesto que ha quedado sin candidatos y hayan expresado en su solicitud su conformidad para ser seleccionado, indicándolo en la casilla habilitada a tal efecto.

6.3.- Esta Resolución que pondrá fin a la vía administrativa se publicará en la Web citada en la Base Primera. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

7.1.- La Resolución de la convocatoria indicada en la Base Cuarta expresará el día y la hora en el que se realizará el llamamiento para que el personal candidato seleccionado aporte de manera presencial en dicho acto la documentación relacionada a continuación. El llamamiento se producirá en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución definitiva.

El llamamiento se realizará según el orden establecido en el anexo de la Resolución definitiva. Si alguna de las personas citadas para la cobertura de dicha plaza no comparece, renuncia o no mantiene los requisitos para la formalización del contrato, se entiende que el candidato desiste del contrato. En el mismo acto se procederá al llamamiento de la persona que figure como siguiente según el orden asignado en el anexo de la Resolución definitiva.

Documentación a presentar:

1. Impreso de aceptación del contrato. Según impreso normalizado que estará disponible en la web indicada en la Base Primera.
2. Certificado del SNGJ de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos, de que se encuentra inscrito en el fichero y que es beneficiario para poder ser contratado.
3. Declaración Responsable del mantenimiento de los requisitos que le convierten en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Según impreso normalizado nº 1 que estará disponible en la web.
4. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Según impreso normalizado nº 2 que estará disponible en la web.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	10/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

5. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Según impreso normalizado nº 3 que estará disponible en la web.
6. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Según impreso normalizado nº 4 que estará disponible en la web.
7. Informe de vida laboral actualizado, de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos.
8. Original del título que da acceso a la plaza solicitada o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título para proceder a la compulsa.
9. Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, en el supuesto de que el ya presentado previamente junto con la solicitud haya caducado.
10. Certificado Médico Oficial emitido por un médico colegiado.
11. Datos bancarios. Según impreso normalizado que estará disponible en la web.
12. Impreso normalizado del IRPF.

Todas las Declaraciones Responsables y resto de impresos normalizados se presentarán de acuerdo con los modelos publicados en la web indicada en la Base Primera.

7.2.- Cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva, por orden de puntuación

7.3.- La aceptación de un contrato laboral en una categoría y para un puesto concreto, supondrá su exclusión inmediata en las demás listas de las otras categorías en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión se aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasase a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

La concesión y disfrute de un contrato laboral temporal de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Almería, ni les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

En el caso de que tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, se adjudicará con el mismo procedimiento,

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	11/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo antes referida, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato sea tal que, junto con la del extinguido, abarque todo el período de contratación previsto en la Base Octava. En todo caso, no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el periodo que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

OCTAVA.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

8.1.- Una vez presentada la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos que habilitan para la adjudicación de los contratos, no podrá formalizarse los mismos.

8.2.- Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Almería.
- Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo, Centro o Servicio Administrativo de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

8.3.- Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

a) Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *“Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el*

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	12/17
 jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==			

mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.”

b) La duración mínima de los contratos será de seis (6) meses, prorrogables por un período de igual plazo, que estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación que ha de producirse, en todo caso, a favor de la Universidad de Almería, por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad de Almería en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

3.- El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. El coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos será de 31.335,11 euros. Dicha cuantía podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a las tablas salariales vigentes en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

NOVENA.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

9.1.- Al personal contratado se le asignará un responsable que será miembro del Grupo, Centro, Departamento, Servicio Administrativo, etc., en el que se incorpore. La persona responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos.

9.2.- A petición del interesado el Vicerrectorado de Investigación expedirá un certificado indicando la duración del contrato, el puesto o puestos ocupados.

DÉCIMA.- NORMATIVA.

Esta Convocatoria se regirá, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

b) Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	13/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

- c) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia
- d) Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- e) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- g) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- h) Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- e) Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificado por Decreto 237/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.
- i) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- j) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- k) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- l) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- m) Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==	PÁGINA 14/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==	PÁGINA 15/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

ANEXO – RELACIÓN DE PLAZAS

Referencia de la plaza: PTA_UAL_2018/001

Denominación: Técnico de Apoyo Servicios de Gestión de la Investigación e Internacionalización.

Número de plazas: 1

Tareas a realizar: Apoyo para el análisis de resultados del cuestionario sobre la calidad docente del programa "Universidad de Mayores". Apoyo a la Gestión, Control y Seguimiento de los Procedimientos Administrativos del programa universitario de mayores. Ayuda técnica en tareas de organización y desarrollo del programa de actividades del programa "Universidad de Mayores" así como del programa del 25º aniversario. Apoyo en la gestión, control y seguimiento de los procesos administrativos del programa del 25º aniversario.

Responsable del contrato: Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deportes.

Centro: Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes.

Titulación requerida: Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.

Referencia de la plaza: PTA_UAL_2018/002

Denominación: Técnico de Apoyo Servicios de Gestión de la Investigación e Internacionalización.

Número de plazas: 1

Tareas a realizar: Apoyo a la investigación para analizar la relación entre la vida familiar y laboral y su incidencia sobre el bienestar general y la satisfacción laboral en el colectivo de PDI y PAS de la Universidad de Almería. Realización de los cuestionarios adecuados y su evaluación.

Responsable del contrato: Delegada del Rector para la Igualdad de Género.

Centro: Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes – Delegación del Rector para la Igualdad de Género.

Titulación requerida: Grado en Educación Social

Referencia de la plaza: PTA_UAL_2018/003

Denominación: Técnico de Apoyo Servicios de Gestión de la Investigación e Internacionalización

Número de plazas: 2

Tareas a realizar: Apoyo y refuerzo en los procedimientos administrativos implicados en la gestión de la I+D+i de la Universidad de Almería (subvenciones, internacionalización, selección, etc.) enmarcadas en las diferentes convocatorias públicas, mediante la realización, entre otras, de las siguientes tareas: Tratamiento y mantenimiento de bases de datos. Información y asesoramiento a usuarios / clientes. Búsqueda de documentación, cotejo, escaneado. Apoyo en la justificación de los incentivos concedidos. Apoyo a la gestión, control y seguimiento de los procedimientos administrativos. Archivo de documentación.

Responsable del contrato: Gerencia

Titulación requerida: Grado/Licenciatura en Traducción e Interpretación.

Referencia de la plaza: PTA_UAL_2018/004

Denominación: Técnico de Apoyo Servicios de Gestión de la Investigación e Internacionalización

Número de plazas: 2

Tareas a realizar: Promoción de la participación de los grupos de investigación y empresas en convocatorias públicas nacionales en internacionales de financiación de actividades de I+D+i. Asesoramiento, seguimiento y gestión financiera de proyectos de I+D+i.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	16/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==

Responsable del contrato: Director de la OTRI

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería Agrícola.
- Ingenieros Agrónomos.
- Grado/Licenciatura en Gestión y Administración Pública.
- Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado/Licenciatura en Marketing e Investigación de Mercados.
- Grado/Licenciatura en Derecho.

Referencia de la plaza: PTA_UAL_2018/005

Denominación: Técnico de Apoyo Servicios de Gestión de la Investigación e Internacionalización

Número de plazas: 4

Tareas a realizar: Apoyo y refuerzo en los procedimientos administrativos implicados en la gestión de la I+D+i de la Universidad de Almería (subvenciones, internacionalización, selección, etc.) enmarcadas en las diferentes convocatorias públicas, mediante la realización, entre otras, de las siguientes tareas: Tratamiento y mantenimiento de bases de datos. Información y asesoramiento a usuarios / clientes. Búsqueda de documentación, cotejo, escaneado. Apoyo en la justificación de los incentivos concedidos. Apoyo a la gestión, control y seguimiento de los procedimientos administrativos. Archivo de documentación.

Responsable del contrato: Gerencia

Titulación requerida:

- Grado/Licenciatura en Gestión y Administración Pública.
- Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado/Licenciatura en Psicología.
- Grado/Licenciatura en Derecho.
- Grado/Licenciatura en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	17/17



jvLgWlpoXvO1sFSMd0Ss6Q==